

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Ptas.	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0		Fecha	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado.</i>									
10-9-919	77,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,75	10-9-919	524,00	Banco de España.....	500			522,00	
10-9-919	77,95	" E, de 25.000 " "	78,05	9-9-919	315,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50		288,00	
10-9-919	78,00	" D, de 12.500 " "	78,10 y 25	1-9-919	288,00	Banco Hipotecario de España...	500				
10-9-919	78,50	" C, de 5.000 " "	78,60, 50 y 60	2-9-919	96,00	Banco de Castilla.....	250	50			
10-9-919	78,50	" B, de 2.500 " "	78,50 y 60	8-9-919	360,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
10-9-919	78,50	" A, de 500 " "	78,50	9-9-919	165,00	Banco Español de Crédito.....	250			165,00	
10-9-919	78,00	" H, de 200 " "	78,00	9-9-919	337,00	Unión Española de Explosivos...	100				
10-9-919	78,00	" G, de 100 " "	78,00	9-9-919	99,00	Socied. Gral. Azu- { Preferentes.	500				
4-9-919	78,25	En diferentes series.....		10-9-919	46,50	carera España... { Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
		<i>(Estampillado.)</i>									
10-9-919	88,80	Serie F, de 20.000 pesetas nominales.....	88,75 y 70	1-8-919	196,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
10-9-919	88,85	" E, de 10.000 " "	88,75	20-8-919	157,00	La Papelera Española.....	500			111,00	
10-9-919	89,00	" D, de 6.000 " "	88,80 y 70	4-9-919	112,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
10-9-919	89,00	" C, de 4.000 " "	88,80	1-9-919	21,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
10-9-919	89,00	" B, de 2.000 " "	88,80	8-9-919	295,00	Mediodía de Madrid.....	500				
10-9-919	89,00	" A, de 1.000 " "	88,80	9-9-919	274,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			268,00	pesetas.
10-9-919	91,75	" H, de 200 " "	91,75	10-9-919	304,00	Idem Norte de España.....	475				
10-9-919	91,75	" G, de 100 " "	91,75			B. ^a Español del Río de la Plata.					
10-9-919	88,65	En diferentes series.....				OBLIGACIONES					
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
		<i>(Estampillado.)</i>									
26-8-919	91,50	Serie L, de 25.000 pesetas nominales.....		10-9-919	100,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		Interés anual por 100		
5-9-919	91,50	" I, de 12.500 " "		10-9-919	106,20	Cédulas del Banco Hipotecario	500		4	106,20	
22-8-919	91,50	" C, de 5.000 " "		6-9-919	87,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		5		
4-9-919	91,50	" B, de 2.500 " "		11-8-919	85,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
9-9-919	91,00	" A, de 500 " "		11-8-919	85,00	Mediodía de Madrid.....	500				
8-9-919	91,25	En diferentes series.....	89,50	21-8-919	101,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		<i>(Estampillado.)</i>									
10-9-919	97,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,50	6-6-919	97,40	lladolid a Ariza..... " B.	500		4		
10-9-919	97,50	" E, de 25.000 " "	97,50	6-6-919	82,50	" " " " " C.	500		4		
10-9-919	97,30	" D, de 12.500 " "	97,30	10-9-919	61,75	1. ^a serie.	500				
10-9-919	97,00	" C, de 5.000 " "	97,30	10-9-919	58,50	2. ^a serie.	500		5		
10-9-919	97,00	" B, de 2.500 " "	97,30	6-8-919	60,00	3. ^a serie.	500		5		
10-9-919	97,00	" A, de 500 " "	97,30	14-11-918	61,50	4. ^a serie.	500		5		
29-8-919	97,60	En diferentes series.....		12-6-919	61,50	5. ^a serie.	500		5		
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
14-6-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....									
		" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....		9-9-919	76,00	Ayuntamiento de Madrid.				75,50	
		" A, de 500 " " al 4,75 por 100.....		20-1-919	92,75	Obligaciones.....					
		" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.....		10-9-919	96,00	Idem por resultas.....	500				
						Idem para pago de expropiacio-					
				8-9-919	95,50	nes en el interior.....	500				
						Cédulas para ídem de íd. en el					
						ensanche.....	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	307,800
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	4,500
5 por 100 amortizable.....	110,000
Acciones del Banco de España.....	5,600
Idem del Banco Hipotecario.....	6,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucareras — Preferentes.....	1,500
Idem — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	4,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque,	50.000 francos, a 62,25 pesetas por 100 francos.
	200.000 " " a 62,30
	150.000 " " a 62,40
	50.000 " " a 62,45
	25.000 " " a 62,50
Londres, a la vista, cheque,	5.000 libras, a 21,75 pesetas cada una; 15.000, a 21,71;
	30.000, a 21,70; 42.000, a 21,68; 42.000, a 21,72
Nueva-York, a la vista,	60.000 dólares, a 5,26 pesetas cada uno.
	40.000 " " a 5,245

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 11 de Septiembre de 1919.

Se inicia la formación de un área de presiones débiles en el Golfo de Vizcaya y otra existe al SW. de la Península, habiéndose corrido las presiones altas hacia el centro de Europa. Por todas partes el tiempo es bueno, el cielo aparece con pocas nubes y los vientos dominantes son los de la re-

gión del Este. La temperatura máxima de ayer fué de 38 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Teruel.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en las costas del Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9			
0	711 3	19.6	39	SSE.....	2=Muy flojo..	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 28.2
4	710 9	16.2	56	NNE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima a la sombra..... 15.4
8	711 1	18.4	55	NE.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	710 0	26.3	38	SE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5.7
16	707 6	27.2	34	SE.....	5=Algo fuerte	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 407
20	708 1	23.4	33	SE.....	3=Flojo.....	>	Idem.	

SUBASTAS

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE NAVARRA

Esta Delegación especial autorizada por Real decreto de 15 de Agosto próximo pasado, abre concurso para arriendo de locales para la instalación de sus oficinas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El edificio que se ofrezca tendrá la capacidad necesaria para la instalación de las oficinas que a continuación se expresan:

- 1.ª Delegación.
 - A. Despacho del Jefe, en el que habrá instalado un cuarto de aseo.
 - B. Antedespacho, en el que se puede instalar la Secretaría.
 - C. Salón para señ. Negociados.
 - D. Salón para el Negociado de Alcoholes.
 - E. Salón para el despacho de Aduanas.

F. Otro salón contiguo al anterior que sirva para almacén de efectos decomisados y con capacidad suficiente para celebrar las subastas de los mismos.

2.ª Abogacía del Estado. Despacho para el Sr. Abogado.

- 3.ª Intervención.
 - A. Despacho del Jefe.
 - B. Salón para ocho Negociados.

4.ª Depositaria Pagaduría.

- A. Despacho para el Sr. Depositario pagador.

- B. Salón para los Negociados.
- C. Antedespacho espacioso.

5.ª Archivo.

- A. Despacho del Archivero.

- B. Salones espaciosos con luz y ventilación.

C. Habitación del Conserje. Una

habitación espaciosa destinada exclusivamente para vivienda del portero.

7.ª Útiles y enseres. Habitaciones capaces para la conservación de útiles y enseres de las dependencias.

8.ª Retretes modernos y servicios higiénicos.

9.ª En el edificio se harán por cuenta del propietario las instalaciones necesarias para la calefacción, agua y luz eléctrica, las cuales han de funcionar con toda perfección.

Segunda. El concurso se celebrará en la Delegación especial de Hacienda de Navarra el día 28 del mes de Octubre próximo, a las doce de la mañana, ante el ilustrísimo señor Delegado especial de Hacienda, Interventor de Hacienda, Abogado del Estado, Depositario pagador y un Notario, con arreglo a lo que previene el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad, y las proposiciones serán dirigidas a dicha Autoridad económico-provincial y presentadas en pliegos cerrados, con una hora por lo menos de antelación a la de concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que se elevará con todo lo diligenciado a la Dirección General de Propiedades e Impuestos para la resolución que proceda.

Tercera. Todos los gastos que origine el concurso hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del arrendatario.

Cuarta. A las instancias se acompañará una memoria descriptiva del edificio en la que necesariamente se hará constar:

- A. El área del edificio.
- B. Vías públicas en que se halla instalado.
- C. Pisos de que consta.
- D. Número de huecos al exterior y para luces exteriores.

E. Epoca de la construcción del edificio y materiales y sistema de construcción del mismo.

También se acompañará a las instancias ofreciendo edificios un plano de los mismos autorizado por un Arquitecto.

Quinta. Se expresará el precio anual del alquiler y el plazo forzoso será de cinco años, contados desde el día en que el Estado se haga cargo del edificio, pudiendo prorrogarse por la tática de año en año, debiendo avisarse por cualquiera de las partes con seis meses de antelación su deseo de dar por terminado el arriendo.

Que el pago de alquileres se hará por trimestres vencidos y con los descuentos establecidos o que en lo sucesivo se establezcan por pagos del Estado.

Que será causa de rescisión del contrato el que el Estado dispusiera de local propio o cedido por Corporaciones o particulares para instalar sus oficinas sin derecho en este caso por parte del propietario, a reclamar más alquileres que los devengados hasta el día en que fuesen desalojados los locales.

Que en el caso de que la finca arrendada sufriera cambio de dueño por venta, herencia u otra causa cualquiera, el nuevo propietario quedará obligado a respetar el contrato por el tiempo y demás condiciones estipuladas.

Que el dueño de la finca se compromete a realizar por su cuenta las obras de adaptación para instalar las dependencias de Hacienda, así como las que se precisen durante el tiempo del arriendo, para la buena conservación del edificio.

Que los incidentes que se susciten para la interpretación, ejecución y efectos del contrato, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después

de haber sido apurada la vía administrativa.

Pamplona, 8 de Septiembre de 1919.
El Delegado especial de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

S- 1010

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ALMACEN DE ARANJUEZ

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la primera región en 6 del actual, para intentar la contratación a precio fijo del suministro de pan a las fuerzas del Ejército del cantón de Aranjuez, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las diez horas y media, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días de labor desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la subasta, ambos inclusive, de diez a trece, en las indicadas oficinas y en las del parque de Intendencia de Madrid.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 38 céntimos de peseta por cada ración de pan del peso y circunstancias que se determinan en dichos pliegos, y el importe de la garantía para tomar parte en la licitación es el de 3.800 pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal en los títulos que tienen ese privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1919 (C. L. número 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 8 de Septiembre de 1919.—
El Coronel Director, P. S. de M.. Teodomiro Pérez.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de undécima clase.)
D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de su provincia para la contratación del suministro de pan a las fuerzas del Ejército de la guarnición de Aranjuez y de los pliegos de condiciones a que el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a sus cláusulas y su más exacto cumplimiento a ejecutar el indicado servicio al precio de... céntimos de peseta (en letra), por cada ración de pan que suministre, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial

también en su caso, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece, así como el resguardo del depósito de garantía para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

S-921

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Concurso.

Debiendo proveerse por concurso entre Ingenieros del Cuerpo de Minas, con arreglo al artículo 70 del Reglamento vigente de esta Escuela la plaza de Profesor numerario de Dibujo, vacante por ascenso a Inspector general del Sr. Fernández Puig, que la desempeñaba, se hace público, para conocimiento de aquellos a quienes interese, que el plazo para el mencionado concurso será de veinte días a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Ilmo. Sr. Director de la Escuela, haciendo constar en la instancia los méritos y servicios de toda clase que hubieren prestado, tanto el Estado como a particulares.

La admisión de las instancias estará abierta dentro de los días laborables, del plazo marcado, de nueve de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, calle de Ríos Rosas, número 5.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1919.
El Director, Claudio Gutiérrez.

P-4373

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA CENTRAL

Convocatoria.

Dispuesto por el Real decreto de 14 de Agosto del corriente año que en todas las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura se dé la enseñanza de Peritos y Capataces Agrícolas, y determinadas por la Real orden de 26 del mismo mes las condiciones a que ha de ajustarse la enseñanza de Peritos que se detallan en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1918 publicadas en la GACETA de 5 de Octubre de igual año, se anuncia la convocatoria de ingreso en la Granja Central de Castilla la Nueva, a cuyo Centro deberán dirigirse las solicitudes y documentación correspondiente hasta el día 20 del presente mes.

La Moncloa (Madrid), 6 de Septiembre de 1919.—El Director, Bernardo M. Sagasta. P-4384

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE PALENCIA

ESCUELA DE PERITOS Y CAPATACES AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1918 por que han de

regirse las Escuelas de Peritos Agrícolas creadas por Real decreto de 11 de Abril de 1913, y lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1919, se convoca a exámenes para el ingreso en la Escuela establecida en esta Granja, debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes del Reglamento.

Art. 2.º Para ingresar como alumno oficial de estas escuelas será preciso:

a) Ser español.
b) Tener diez y seis años cumplidos.
c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.

d) Aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Noticias de Historia Natural.

Art. 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante, y además para el de Gramática castellana en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de elementos de Matemáticas será necesario.

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación correspondiente a cada una de las cuatro materias sobre la que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente, y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

Art. 6.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse del Director de la Escuela en papel de la clase que corresponda, durante la primera quincena de Mayo y Agosto o en la de Septiembre del año actual, acompañando la cédula personal y además la partida de inscripción en el Registro Civil debidamente legalizada, así como también un certificado de revacunación dentro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de nueve a doce en la Secretaría de la Escuela.

El día 25 de Septiembre darán principio los exámenes a las diez horas de su mañana, por el orden en que consta en la tablilla de anuncios de la Escuela.

Palencia, 27 de Agosto de 1919.—El Ingeniero-director, J. Antonio Dorronsoro. P-4396

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE SALAMANCA

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

Creada en esta Granja Escuela Práctica de Agricultura la enseñanza

za de Peritos agrícolas, por Real decreto de 14 del actual, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo y en el Reglamento aprobado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 y declarado vigente por Real orden de 26 de los corrientes, se convoca a exámenes para el ingreso en esta Escuela, los que se ajustarán a las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes a ingreso dirigirán sus solicitudes, en papel de la clase que corresponda, al Ingeniero-Director de la Escuela, acompañando las de la cédula personal, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y de un certificado de revacunación efectuada en los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia; en ésta se expresarán con toda claridad las asignaturas de ingreso de que desea ser examinado el aspirante.

2.º Las solicitudes a que hace referencia la condición anterior podrán ser presentadas en las oficinas de la Granja Escuela de nueve a trece, desde el día en que esta convocatoria sea publicada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el 15 de Septiembre inclusive.

3.º Para el ingreso en la Escuela es preciso aprobar mediante examen y ante tribunales constituidos al efecto, las asignaturas siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Notiones de Historia Natural.

4.º Al presentar las solicitudes de ingreso los aspirantes abonarán cinco pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, por cada una de las asignaturas que pretendan ser examinados, entregando además tantos timbres móviles de diez céntimos como sean aquéllas más uno.

5.º Los exámenes serán públicos, y el de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante, y, además, para el de gramática castellana, en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de elementos de Matemáticas será necesario:

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación, correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa, sacadas a suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente, y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

6.º Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que se cita en la condición 3.º.

7.º Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado por la condición anterior.

8.º El candidato a ingreso que no se presente al examen cuando fuese llamado, no podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la mate-

ria de que se trate, siempre que solicite del Tribunal, y por escrito, dispensa de la falta y sean atendibles, a juicio de éste, las causas alegadas.

9.º En cada examen, el Tribunal respectivo calificará a los candidatos, por mayoría de votos, con las notas de aprobado o desaprobado, extendiendo el Secretario acta del resultado, firmada por todos los examinadores, publicándose copia autorizada de ella en la tablilla de anuncios de la Escuela.

10.º Los aspirantes que durante un examen se retirasen sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

11.º La extensión con que se exigirán las asignaturas de ingreso será la que marcan los programas publicados en la GACETA de 8 de Junio de 1914 para las de Gramática Castellana y elementos de Matemáticas, y las publicadas en la GACETA de 3 de Octubre de 1917 para las de Geografía General y de Europa y Nociones de Historia Natural.

12.º Para ingresar como alumno en la Escuela es preciso tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Escuelas de Peritos Agrícolas establecidas.

13.º El día 16 de Septiembre se fijará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Granja la relación nominal de los aspirantes a ingreso y los días, horas y locales en que han de tener lugar los exámenes de las diferentes asignaturas.

14.º Para matricularse como alumno oficial en la Escuela es preciso:

a) Tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el ingreso.

b) Acreditar con la partida de inscripción en el Registro civil que el interesado es español y tiene diez y seis años cumplidos.

c) Presentar con la instancia para la matrícula en el primer curso de la Escuela certificación facultativa con el fin de acreditar que el solicitante es de complejión sana y robusta y no adolece de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión.

15.º La matrícula para los cursos de la Escuela se podrá efectuar desde el 20 al 30 de Septiembre, ambos inclusive, de nueve a trece, dando comienzo el curso el 1 de Octubre.

16.º No podrá hacerse traslado de matrícula de una a otra Escuela de Peritos Agrícolas sin causa debidamente justificada a juicio de Junta de Profesores.

Salamanca, 29 de Agosto de 1919.—
El Ingeniero-director, Jesús Miranda. P—4399

GRANJA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALENCIA

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en la enseñanza de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda quincena del mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciarán en la tablilla correspondiente.

Burjasot (Valencia), 30 de Agosto de 1919.—El Ingeniero director, Manuel Adriaensens. P—4388

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria.—Oposiciones.

Con el fin de adjudicarles las Escuelas que resultan vacantes del concurso general de traslado de esta provincia en poblaciones de 500 a 1.000 habitantes, y las que nos ofrece la Sección de Palencia, esta Sección convoca a los opositores y opositoras de la provincia en expectación de plaza para que el día en que se cumplan los ocho desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana, comparezcan en esta oficina, con objeto de efectuar la elección de una de las plazas siguientes:

PLAZAS VACANTES

PROVINCIA DE BURGOS

Para proveer en Maestro.

Valdezate.

Para proveer en Maestra.

Hontoria de Valdearados.
Tordomar.
Fuentespina.
Villafruela.

PROCEDENTES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Para Maestro.

Tariego.
Boadilla del Camino.
Sotobañado.
Balvillo.
Marcilla.
Villaherreros.
Hermedes de Cerrato.
Villoldo.
Vertabillo.

Para Maestra.

Valle de Cerrato.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Burgos, 25 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—4389

La convocatoria fecha 25 de Agosto último para que los opositores de esta provincia en expectación de plaza comparecieran en esta oficina para elegir una de las Escuelas que en la misma se indican queda modificada y ampliada con las siguientes:

PROVINCIA DE BURGOS

Para Maestros.

Huerta de Arriba.
Contreras.

PROVINCIA DE ZAMORA

Villardondiego.
Cabañas de Sayago.
Uña de Quintana.
Santa Clara de Avedillo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que el día que se cumplan los ocho desde la inserción de este segundo anuncio, a las once de la mañana, comparezcan en esta Sección los interesados para la elección de plaza, bien de las comprendidas en la convocatoria del 25 último o ya de las que se amplian por el presente.

Burgos, 3 de Septiembre de 1919.—
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—4390

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

D. Agustín Jiménez Vilches, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y paradero de D. Juan Nieto García, a cuya instancia se seguía por esta Tesorería de Hacienda expediente de apremio por descubiertos de contribución rústica de finca de su propiedad, sita en el pago de Montealegre bajo, del término de Jerez de la Frontera, he venido en acordar, por el presente, certificar a dicho interesado de haber sido declarado responsable de los débitos de referencia, por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, fecha 2 de Agosto último, a los efectos de la aplicación de los ingresos que el recurrente tiene ingresados con arreglo a lo preceptuado en el artículo 135 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; previniéndole asimismo que contra dicho acuerdo puede interponer en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de esta notificación, el recurso que determina el artículo 112 del vigente reglamento de procedimiento.

Cádiz, 4 de Agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Jiménez. P—4372

DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

Ignorándose el paradero de Antonio Sebastián Alfonso y Antonio Fernández Capitán, a quienes los Carabineros de Pedralba (Zamora), aprehendieron 90 cajetillas de tabaco y 700 gramos de arroz, el día 5 de Marzo último, se cita por la presente a los expresados interesados, en cumplimiento del Reglamento de procedimientos para la Junta administrativa, que tendrá lugar en esta Delegación el día 6 del próximo mes de Octubre, para entender en el expediente relacionado con la aprehensión de referencia.

Zamora, 4 de Septiembre de 1919. El Delegado de Hacienda. P—4378

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.186 de la lista de la Dirección general, D. Blas Pérez Ramírez; se le adjudica escuela en Auña, Ayuntamiento de El Burgo, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.188 de la lista de la Dirección, D. Antonio Peregrín Peregrín; se le adjudica escuela en Artolomáña, Ayuntamiento de Arastaria, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.194 de la lista de la Dirección general, D. Bienvenido García Vaquero; se le adjudica escuela en Gurende, Ayuntamiento de Valdegoivia, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.196 de la lista de la Dirección, D. José Rosell Folch; se le adjudica escuela en Párganos, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.204 de la lista de la Dirección general, D. Hilario Artés Barbastre; se le adjudica escuela en Vinosfre, Ayuntamiento de Lanciego, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Estas listas se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 24 de Marzo de 1919.

Vitoria, 1.º de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección. P—4405

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.029 de la lista de la Dirección general, D. Jesús Torres Azcoitia; se le adjudica Escuela en Zapardiel de la Ribera, vacante el 31 de Agosto de 1919.

Número 2.043 de la lista de la Dirección D. Antonio Sánchez Escobar; se le adjudica Escuela en Arevalillo, vacante el 31 de Agosto de 1919.

Número 2.136 de la lista de la Dirección D. Bernardo Moreno Garrrosa; se le adjudica Escuela en Navamorisca, Ayuntamiento de El Losar, vacante el 21 de Julio de 1919.

Número 2.139 de la lista de la Dirección D. Simón Felipe Gómez; se le adjudica Escuela en Valdecaza, vacante el 31 de Agosto de 1919.

Número 2.152 de la lista de la Dirección D. Eleuterio Elvira Rodríguez; se le adjudica Escuela en Angostura, Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, vacante el 31 de Agosto de 1919.

Número 2.162 de la lista de la Dirección D. Francisco Randa Gómez; se le adjudica Escuela en Casas de S. Pérez, Ayuntamiento de Piedrahíta, vacante el 31 de Agosto de 1919.

Número 2.164 de la lista de la Dirección D. Florencio López; se le adjudica Escuela en Vicolozano, vacante en 31 de Agosto de 1919.

Número 2.167 de la lista de la Dirección D. Teodoro Carrillo Carrasco; se le adjudica Escuela en Aldeaseca, vacante el 31 de Agosto de 1919.

NOTA.—Esta lista se publicó en la GACETA del 6 de Abril de 1919.

Avila, 25 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, S. I. de Tamayo. P—4387

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados en esta fecha.

Número 2.199 de la lista de la Di-

rección general, D. Manuel Fernández Méndez; escuela adjudicada, Eucuerentes, Ayuntamiento Touro, fecha de la vacante, 11 de Agosto de 1919, esta lista se publicó en la GACETA el día 3 de Abril de 1919.

La Coruña, 2 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—4364

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PALMA DE MALLORCA

D. Juan Eudols Lecha, Agente ejecutivo de la segunda zona de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la contribución territorial de la villa de Marratxi, se dictó, con fecha 2 del actual, la siguiente.

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Gabriel Homar Cañellas sus descubiertos que tiene con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, e acuerdo la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, consistentes en un solar situado en el término municipal de la expresada villa, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, a las diez horas del mismo, siendo posturas admitibles para la subasta las que cubran los dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento del deudor y de los que desearan tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en el local que ocupa el Arriño de contribuciones de esta provincia, calle del Teatro Balear, número 19, donde obran las condiciones y títulos de propiedad del inmueble, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Palma, 4 de Septiembre de 1919.—El Agente ejecutivo, Juan Eudols. P—4397

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 67.139, de pesetas nominales 15.000 en Deuda Amortizable al 5 por 100 (Emisión de 1917), constituido en 3 de Mayo de 1919, a favor de don Eduardo Soler Llopis y doña Amparo Martín Gali, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de Agosto de 1919.—El Secretario, Camilo Pérez. X—1892

LA NATIONALE

Sociedad anónima de seguros sobre la vida.

CAPITAL SOCIAL: 15.000.000 DE FRANCOS.

Dirección general: París, 2, rue Pillet-Will.
Delegación general en España: Madrid, calle de Alcalá, número 23, principal.

Balance general en 31 de Diciembre de 1918.

	FRANCOS
ACTIVO	
Parte no desembolsada por los Accionistas.....	11.250.000
Inmuebles.....	126.205.112,97
Fondos del Estado francés.....	85.346.845,21
Empréstitos de las Colonias.....	1.154.079,07
Anualidades garantizadas por el Estado francés.....	4.781.670,56
Empréstitos de los Ayuntamientos y Departamentos franceses.....	72.306,50
Valores diversos gozando de una garantía del Estado francés.....	259.693.198,88
Valores franceses diversos.....	21.768.922,61
Fondos de Estados extranjeros.....	44.815.831,76
Valores extranjeros diversos.....	22.827.658,02
Valores depositados para fianzas en el extranjero.....	30.117.449,70
Préstamos hipotecarios.....	47.183.907,07
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Sociedad.....	17.042.055,50
Valor de los usufructos.....	379.908,84
Valor de las nudas propiedades.....	5.875.468
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	3.702.120
Sumas debidas por los reaseguradores por:	
Siniestros a pagar.....	890.322
Seguros y pensiones, vencidos, no pagados.....	515.000
Rescates efectuados, no pagados.....	1.560
	1.406.882
Saldo de cuentas abiertas en varias casas de banca.....	490.134,95
Efectos a cobrar.....	9.145,35
Primas vencidas, no cobradas.....	58.487.559,52
Intereses y alquileres vencidos, no cobrados.....	21.740.765,39
Efectivo en Caja.....	611.697,75
Saldo de las Agencias.....	5.177.997,95
Valores depositados en garantía por los Agentes generales de la Compañía y por otros varios.....	4.239.683,70
Deudores varios.....	11.246.803,79
TOTAL DEL ACTIVO.....	785.597.205,09

	FRANCOS
PASIVO	
Capital social.....	15.000.000
Antigua reserva estatutaria.....	17.206.318,05
Reserva inmobiliaria.....	11.000.000
Reserva de previsión (para eventualidades diversas).....	1.825.912,92
Reservas de beneficios.....	3.084.605,45
Corrección relativa a las primas vencidas anteriormente al ejercicio y no cobradas.....	17.733.978
Reserva temporal afecta a la depreciación de los valores mobiliarios.....	15.668.636,42
Reserva a la disposición del Consejo (personal).....	892.411,05
Idem íd. del ídem (antiguos empleados).....	712.105
Caja de previsión de los Agentes generales.....	352.371,81
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro).....	653.547.312
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:	
a) a Empresas registradas.....	6.860.020
b) a Empresas no registradas.....	2.198.785
	9.058.805
Para riesgos en curso, con deducción de los reaseguros ce-	

	FRANCOS
didos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	644.488.506
Reserva de garantía prescrita por el art. 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	1.913.251,18
Reservas matemáticas para riesgos, exigibles inmediatamente:	
a) Siniestros a pagar.....	8.779.800,30
b) Seguros vencidos, no pagados.....	5.914.357,25
c) Pensiones vencidas, no pagadas.....	3.913.762,44
d) Rescates a pagar.....	23.710,75
Seguros de guerra.....	15.073,12
Intereses atrasados sobre valores mobiliarios.....	6.411.295,90
Intereses atrasados sobre créditos hipotecarios.....	2.544.705,25
Alquileres atrasados.....	5.953.850,03
Alquileres cobrados por anticipado.....	1.219.010,62
Debido a los Asegurados con participación del ejercicio en curso.....	816.149
Debido a los Asegurados con participación de ejercicios anteriores.....	975.668,53
Dividendo debido a los Accionistas del ejercicio corriente (neto de impuestos).....	3.562.500
Dividendo debido a los Accionistas de ejercicios anteriores (neto de impuestos).....	468.272
Fianzas constituidas por los Agentes de la Compañía y por otros varios.....	4.470.904,31
Acreeedores varios.....	3.694.223,21
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias:	
Ejercicios anteriores.....	6.926.576,42
Ejercicio 1918.....	29.250,08
TOTAL DEL PASIVO.....	785.597.205,09

Cuenta general de ganancias y pérdidas del ejercicio 1918.

	FRANCOS
HABER	
Beneficios sobre los seguros con participación:	
Vida entera.....	886.671,27
Mixtos.....	710.117,17
Término fijo.....	35.507,69
	1.632.296,13
Beneficios sobre seguros sin participación:	
Vida entera.....	1.294.318,39
Combinados.....	379.060,50
Mixtos.....	4.425.899,62
Mixtos a capital doblado.....	5.379,71
Mixtos a primas decrecientes.....	17.601,95
Término fijo.....	194.575,72
Temporales.....	24.697,31
Contraseguros.....	5.125,45
Capitales de sobrevivencia.....	2.117,82
Capitales diferidos con contra-seguro.....	561.047,59
Capitales diferidos sin contra-seguro.....	1.184,16
Seguro de retiro.....	6.444,55
Dotales.....	599.931,26
	7.518.004,03
Beneficios sobre rentas:	
Rentas vitalicias inmediatas.....	2.116.273,27
Rentas de sobrevivencia.....	33.769,69
Rentas diferidas.....	151.509,94
Retiros a primas reembolsables.....	6.357,94
	2.307.910,20
	11.458.210,36
A deducir:	
Corrección relativa a las primas vencidas anteriormente al ejercicio y no cobradas.....	3.432.934
	8.025.279,36
Renta de fondos invertidos:	
Alquileres de inmuebles.....	3.314.303,76
Intereses de valores mobiliarios.....	18.922.670,52

FRANCOS

Intereses producidos por préstamos de todas clases.....	1.937.906,37	
Intereses y beneficios sobre los usufructos	33.335,21	
Intereses sobre las nudas propiedades	214.614,83	
		24.422.830,69
TOTAL DEL HABER.....		32.448.110,05
DEBE		
Deducción sobre los cobros afecta a la Reserva de garantía.....	101.008,05	
Pérdidas sobre nudas propiedades.....	308.337,96	
Parte de intereses atribuida a las diferentes categorías de seguro.....	22.660.569,06	
Gastos diversos:		
Gastos de Inspección y Vigilancia en 1918...	26.070,31	
Gastos generales del ejercicio.....	3.254.736,52	
Comisiones del ejercicio.....	1.501.989,07	
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:		
Vida entera.....	443.336	
Mixtos	355.059	
Término fijo.....	17.754	
		816.149
TOTAL DEL DEBE.....		28.668.859,97
Saldo a repartir.....		3.779.250,08
TOTAL IGUAL AL HABER.....		32.448.110,05

El saldo disponible ha sido distribuido como sigue:	
Dividendo a las acciones (250 francos por acción)	3.750.000
Saldo al fin del ejercicio.....	29.250,08
TOTAL DEL SALDO A REPARTIR.....	3.779.250,08

Balancs cerrado en 31 de Diciembre de 1918.

PESETAS

ACTIVO		
Efectivo en cuentas corrientes.....	147.880,96	
Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado español	1.242.086,70	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas....	1.184.004,34	
		2.426.691,04
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	123.196	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	205.643,70	
Rentas e intereses vencidos.....	32.930,34	
La Nationale, Vie.—París.....	233.689,59	
Pérdidas	125.831,42	
TOTAL DEL ACTIVO.....		3.295.263,05
PASIVO		
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas (deducción reaseguro)	3.089.378	
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1918.....	196.555,25	
		3.285.933,25
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:		
De ejercicios anteriores.....	686	
Del ejercicio 1918.....	7.109	
		7.795
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	684,50	
Rescates de oficio. Saldos a disposición de los Asegurados	850,30	
TOTAL DEL PASIVO.....		3.295.263,05

El Delegado general en España, Domingo Aldomá.

Cuenta de pérdidas y ganancias en 1918

PESETAS

DEBE		
Sumas pagadas por Siniestro, Seguro vencidos y Rentas:		
Por seguros Vida entera (sin deducción del reaseguro).....	82.318,00	
Por seguros a término.....	70.800,00	
— en caso de vida...	2.500,00	
Rentas vitalicias.....		155.618,00
Rescate de pólizas.....		40.276,00
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		7.109,00
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		
(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909.)		
Seguros Vida entera.....	171,90	
— a término.....	"	
— en caso de vida.....	"	
Rentas vitalicias.....	"	
		171,90
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos generales.....		53.101,14
Comisiones		162.423,72
Contribuciones e impuestos.....		1.297,37
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918:		
(Seguros anteriores a 1.º de Enero 1909, con deducción del reaseguro.)		
Vida entera:		
Reservas totales.....	850.253	
Deducción del reaseguro	1.635	
		848.618,00
Seguros a término:		
Reservas totales.....	606.448	
Deducción del reaseguro	16.025	
		590.423,00
En caso de vida:		
Reservas totales.....	8.486	
Deducción del reaseguro	"	
		8.486,00
Rentas vitalicias.....		1.447.527,00
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)		
Seguros Vida entera.....	494.626,00	
— a término.....	1.688.972,00	
— en caso de vida.....	36.426,00	
Rentas vitalicias (Seguros de retiro a primas reembolsables)...	21.827,00	
		1.641.851,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas:		
(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro.)		
Seguros Vida entera.....	31.163,00	
— a término.....	24.550,00	
— en caso de vida.....	"	
Rentas vitalicias.....	"	
		55.713,00
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre 1908, sin deducción del reaseguro.)		
Seguros Vida entera.....	5.000,00	
— a término.....	135.842,25	
— en caso de vida.....	"	
Rentas vitalicias.....	"	
		140.842,25
TOTAL DEL DEBE.....		3.705.930,38
HABER		
Reservas del ejercicio anterior:		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas.....		
(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro.)		
Seguros Vida entera.....	56.163,00	

		PESETAS			PESETAS
Seguros a término.....	3.250,00		Seguros a término.....	868.873,00	
— en caso de vida.....			— en caso de vida.....	25.811,00	
		59.413,00	Rentas vitalicias. (Seguros de re-	10.786,00	
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)	"		tiros a primas reembolsables).		1.270.770
Seguros Vida entera.....	5.000,00		<i>Primas del ejercicio:</i>		
— a término.....	"		Seguros Vida entera.....	288.420,10	
— en caso de vida.....		5.000,00	— a término.....	398.468,55	
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917:</i>			— en caso de vida.....	15.966,45	
(Seguros anteriores a 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro.)			Rentas vitalicias. (Seguros de re-	"	
Vida entera:			tiros a primas reembolsables).		702.856,10
Reservas totales.....	840.823		<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Deducción del reaseguro	1.530	839.293,00	Intereses percibidos por anticipo sobre pólizas		6.893,15
			Intereses de los valores en cartera	88.985,76	
Seguros a término:			Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	1.095,45	
Reservas totales.....	611.824				90.081,21
Deducción del reaseguro	15.586	596.238,00	Derechos de pólizas y adiciones.....		1.677,50
			Importe del reaseguro siniestro seguro Vida entera		"
En caso de vida:					
Reservas totales.....	7.878		TOTAL DEL HABER.....		3.580.098,96
Deducción del reaseguro	"	7.878,00	Pérdidas		125.831,42
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro.)		1.443.409,00	TOTAL IGUAL AL DEBE.....		3.705.930,38
Seguros Vida entera.....	365.300,00				X—1987